Manta, Cundinamarca, Junio de 2024

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, el suscrito Secretario General y de Gobierno del Municipio de Manta, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"** .según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACION.

1. Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

3. Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

4. Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

5. Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio velar por la conservación y mantenimiento del orden público, por ello se encuentra facultado para impartir órdenes y adoptar medidas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana y proteger los derechos y libertades públicas.

6. Conforme a lo anterior la administración municipal de Manta Cundinamarca, tiene como función ofrecer y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política, en gran sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

7. Para cumplir con lo referido, se hace necesario mejorar las condiciones de seguridad para todos los habitantes del municipio de Manta, para esto es importante que la autoridad que ejerce control y seguridad como lo es la policía nacional cuente con un parque automotor en perfecto estado de

funcionamiento, teniendo en cuenta que contar con este tipo de herramienta logística facilita la actuación oportuna de la fuerza pública

8. Los Organismos de Seguridad del Estado y la Administración Municipal, han venido implementando políticas para el mantenimiento del orden público en el Municipio, a fin de tomar medidas que tengan como impacto la disminución del índice delincuencial y mejorando la seguridad, por lo tanto se pretende proporcionar el apoyo a la Fuerza pública para el desplazamiento en todo el Municipio a través del mantenimiento del parque automotor de la Fuerza pública para que les permita realizar igualmente las funciones Constitucionales y legales asignadas.

9. Que el artículo 16 del decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", en cada municipio, el alcalde deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial.

10. Que así mismo en el artículo 17 del mencionado Decreto, se establece que en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para las FONSET.

11. Que el día 27 de Mayo de la presente vigencia, se ha adelantado el comité de orden público, dentro del cual, se determinó mantenimiento preventivo y correctivo y suministro del parque automotor de la fuerza pública, tal y como quedo consignado en las actas, las cuales hacen parte del presente estudio previo

12. Por la anterior razón y en vista de que se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas SUZUKI DR 650 PLACA UYL 65E SIGLA 192900 MODELO 2019**;** DR 200 PLACA CHG 16C SIGLA 191122 MODELO 2013**;** HONDA XRE 300 PLACA NNX 09F MODELO 2021**;** VEHICULO MAZDA BT50 PLACA GCK 790 SIGLA 191855 MODELO 2014**;** Vehículos adscritos a la estación de policía nacional del municipio de Manta, Cundinamarca, para su óptimo funcionamiento, por lo tanto se requiere adelantar un proceso contractual con una persona jurídica o natural, que disponga de capacidad técnica, operativa, que cumpla con las normas técnicas y ambientales y que brinde de manera eficaz y oportuna los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso con el fin de satisfacer la mencionada necesidad y apoyar de manera integral la seguridad ciudadana y bienestar de la comunidad.

13. Igualmente se debe tener en cuenta que la seguridad ciudadana es un servicio público elemental mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

14. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será**: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
FAMILIA	78180000	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte
CLASE	78181500	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
PRODUCTO	78181507	Mantenimiento y Reparación de Camiones Ligeros

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y particulares.
FAMILIA	25100000	Vehículos a Motor
CLASE	25101700	Vehículos de Protección y salvamento
PRODUCTO	25101702	Carros policiales

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EL OBJETO DEL CONTRATO será el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"**según las siguientes características técnicas.

ITEM	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDADES
CAMIONETA POLICIAL MARCA BT-50		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**
1	JUEGO BANDAS TRASERAS	1
2	CAMBIO ACEITE CON FILTROS	1
3	ROTULAS	4

4	TERMINALES DE DIRECCION	2
5	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
6	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
7	CRUCETA CARDAN DE LA DOBLE	2
8	KIT EMBRAGUE	1
9	SINCRONIZADA MOTOR	1
10	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO ORIGINAL	4
11	LLANTAS REF 250/70/16	4
MOTOCICLETA DR-650		
	DETALLE	**CANT**
12	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1
13	JUEGO PASTILLAS TRASERAS	1
14	CAMBIO ACEITE CON FILTROS (AIREY MOTOR)	1
MOTOCICLETA XRE-300		
	DETALLE	**CANT**
15	CAMBIO DE ACEITE CON FILTROS AIREY MOTOR	1
16	LLANTA DELANTERA 90/90/21	1
MOTOCICLETA DR 200		
	DETALLE	**CANT**
17	CAMBIO DE ACEITE CON FILTROS AIREY MOTOR	1
18	LLANTA DELANTERA 90/90/21	1
19	LLANTA TRASERA 120/80/18 RADIAL	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, únicamente en la jurisdicción del Municipio de Manta Cundinamarca y cualquier gasto por concepto de transporte será asumido por el contratista.
2. Realizar el mantenimiento correctivo de vehículos automotores propiedad de la estación de policía del Municipio de Manta Cundinamarca.
3. Realizar los trabajos solicitados, en los vehículos automotores propiedad de la estación de policía del Municipio de Manta Cundinamarca.
4. Garantizar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad.
5. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato.
6. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas, a precios del mercado.
7. Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehículo remitido por el supervisor

9. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta de este.
10. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos.
11. Hacer los controles de calidad necesarios.
12. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
13. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación.
14. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar.
15. Garantizar la calidad de los repuestos.
16. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores.
17. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
18. Realizar mantenimientos preventivos.
19. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de las actividades objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
21. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
22. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento.
23. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención.
24. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Manta, Cundinamarca.
25. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
26. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
27. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
28. Deberán presentar para cada pago un informe de prestación del servicio al Municipio de Manta, Cundinamarca

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba, dentro de los términos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
4. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral En Salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art 135 de la ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el Art. 18 de la ley 1551 de 2012
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A.
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		
INCLUSION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000) PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de acuerdo al anexo 001, Promedio de la entidad**

VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 %
- RETE FUENTE: De acuerdo a normatividad vigente
- RETE ICA: 10 * 1000
- Estampilla de la Justicia Familiar 2 %
- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del cual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00)**

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
142	**27 de Mayo de 2024**	**$11.000.000**

Rubros:

Cuenta	Descripción	Fuente	Valor

2.3.45.4501.4501056.003	Servicio de Apoyo financiero para la justicia y seguridad R.B.	R.B. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**$11.000.000**

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, **facultad de la cual hará uso la entidad contratante en virtud a que por la naturaleza del objeto, la cuantía y forma de pago contra entrega, la entidad establece que NO es necesario exigir al contratista que constituya alguna garantía a favor de la entidad contratante**.

8. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

UN (01) SOLO PAGO, una vez se ejecute el 100% del objeto contractual, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, ingreso al almacén, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema al seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

9. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de esta entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR $
MC-IP-013-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	3 MESES Y 8 DIAS	$23.998.500
MC-IP-021-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANTA –CUNDINAMARCA	8 DÍAS	$12.281.400
MC-IP-012-2021	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANTA - CUNDINAMARCA CONV,SGO-CDCVI-274-2021	4 MESES	$12.298.000
MC-IP-015-2020	INSTALACION DE REPUESTOS CON DESTINO AL VEHICULO PLACAS GCK-790 PATRULLA PARA LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANTA	8 DÍAS	$10.320.000

9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJTEO	No. DE PROCESO	VALOR
2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA	SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI)	**SMC-014-2023**	$25.000.000
2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	SERVICIO DE TALLER PARA DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	**SMC-019-2023**	$14.500.000
2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBIRITA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA) Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS: PATRULLA MAZDA BT 50D (PLACA GCK 997) Y	**PMC-024-2023**	$15.000.00

		MOTOCICLETA SUZUKY DR 200 (PLACA RSN 83) a CARGO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA		

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
SERVICAR		X
JORGE ELIECER GAITAN BARRERA	X	

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

_____.

ANDRÉS DAVID LEÓN ZAPATA
Secretario General y de Gobierno

Proyecto y Revisó: Andrés David León Zapata-SGG